

RESOLUCIÓN N°

. 0538 .

NEUQUÉN,

27 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2007- M - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas eleva la documentación Técnica y Presupuestaria para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO COMERCIAL DE UN PARQUE SOLAR DE 10 MWP EN EL EJIDO MUNICIPAL DE NEUQUÉN"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (270.000.000,00.-)** y un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días consecutivos, distribuidos en 3 etapas: ETAPA I: Adecuación de los pliegos: TREINTA (30) días corridos contados a partir de la Fecha de Inicio, ETAPA II: Asistencia al Proceso Licitatorio: TREINTA(30) días corridos dependiendo de los tiempos, criterios y procedimientos establecidos por el COMITENTE para el proceso Licitatorio de la obra del parque solar a adjudicar, contados a partir del inicio de dicho proceso. ETAPA III: Inspección de Obra-Gestiones Agente MEM: TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra a inspeccionar;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adecuación de los pliegos para avanzar con la construcción, en una primera instancia, de un parque solar de 10 MWp;

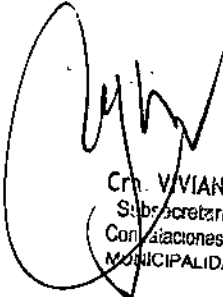
Que la firma Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE) resulta ser una sociedad estatal de la Provincia de San Juan, creada por Ley Provincial N° 7489, siendo su objeto social el estudio, exploración, explotación, industrialización y administración de todos los recursos energéticos, como así también el proyecto, construcción, renovación, ampliación, conservación, explotación y administración de las obras y centrales de energía, cualquiera fuere su fuente;

Que así mismo, la firma mencionara resulta ser una empresa referente a nivel nacional en la generación eléctrica y desarrollo de proyectos pioneros e innovadores, sustentado en la eficacia de sus acciones y el profesionalismo de su personal en favor de sus clientes, la comunidad y el ambiente;

Que el Art. 12°), inc. e), de la Ley Provincial N° 687, establece que se podrá contratar directamente *"...cuando se trate de obras u objetos de arte o técnica o de naturaleza especial que solo pudieran confiarse a artistas, técnicos, científicos, empresas u operarios especializados, cuando deben utilizarse patentes o privilegios exclusivos o cuando los conocimientos para la ejecución sean poseídos por una sola persona"*;

Que a continuación, el Art. 12°), inciso g), de la normativa mencionada admite así mismo la contratación directa *"cuando se trate de contrataciones con organismos nacionales, provinciales o municipales"*;

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra adherida a dicha normativa por intermedio de la Ordenanza N° 937;


Cr. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0538-25

Que en relación a la especialización que tiene la empresa, resulta pacífica la doctrina que considera que *"si la capacidad exigida es tal que solo un contratista pueda satisfacerla, no cabe otro procedimiento que el de la contratación directa"*;

Que conforme surge de las actuaciones, se encuentra debidamente fundada la especialidad de la firma EPSE para la realización de las tareas a contratar, a partir de su amplia experiencia en el rubro de desarrollo de parques solares conectados al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), contando con numerosos antecedentes contractuales que dan cuenta de ello;

Que así mismo, la totalidad del capital social de EPSE se encuentra suscrito en su totalidad por la Provincia de San Juan;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria se expidió mediante pase N° 342/2025, informando que la presente se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación 2.Cl.1.8.1.6.13.951, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria, y que se reservo el gasto que demandará la presente a través de la Reserva N° 155228;

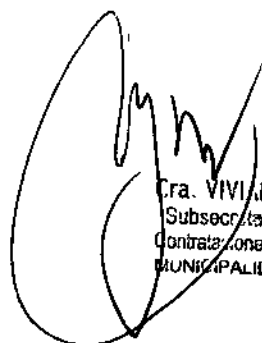
Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 1083/2025, la imputación presupuestaria indicada por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informando así mismo que la presente será financiada con recursos de la fuente **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, de la Contaduría Municipal, intervino mediante informe N° 125/2025, formulando distintas consideraciones sobre el trámite de la presente contratación para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que mediante Dictamen N° 553/2025 se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, manifestando no tener observaciones legales que formular y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 40 a fs. 95, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y adjudicando la contratación directa OE N° 30/2025, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO COMERCIAL DE UN PARQUE SOLAR DE 10MWP EN EL EJIDO MUNICIPAL DE NEUQUÉN"**, a favor de la firma **ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO**;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0538-25

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

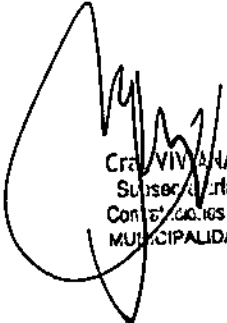
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al
----- Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante
Ordenanza N° 14858, y promulgada por decreto N° 1248/2024, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Curso de Acción:		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:		CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
Partida Principal		Obra Pública	
Obra		Ejecución de estudios y proyectos Varios Arquitectónicos	Rentas Generales 77,193,000
Total Proyecto		CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA 77,193,000	
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	77,193,000
TOTAL DÉBITOS		\$ 77,193,000	

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Obras de Infraestructura Varias	Rentas Generales	77,193,000
Total Proyecto	MEJORAMIENTO HABITACIONAL		77,193,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		77,193,000
TOTAL CRÉDITOS			\$ 77,193,000

ARTÍCULO 2°): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas
----- 40 a fs. 95 del expediente administrativo OE N° 2007-M-2025,
confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas
para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA,
ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y
PUESTA EN SERVICIO COMERCIAL DE UN PARQUE SOLAR DE 10MWP EN EL
EJIDO MUNICIPAL DE NEUQUÉN" con un Presupuesto Oficial de PESOS
DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (270.000.000,00.-) y un plazo de ejecución de
CUATROCIENTOS VEINTE (420) días consecutivos, distribuidos en tres (3) etapas:
ETAPA I: Adecuación de los pliegos: TREINTA (30) días corridos contados a partir de la
Fecha del Acta de Inicio. ETAPA II: Asistencia al Proceso Licitatorio: TREINTA (30) días
corridos dependiendo de los tiempos, criterios y procedimientos establecidos por el
COMITENTE para el proceso Licitatorio de la obra del parque solar a adjudicar,
contados a partir del inicio de dicho proceso. ETAPA III: Inspección de Obra-Gestiones
Agente MEM: TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la
fecha del Acta de Replanteo de la Obra a inspeccionar.


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0538-25

ARTÍCULO 3º): ADJUDICASE, por vía de excepción en los términos del Artículo 12 ----- incisos e) y g) de la Ley N° 687, la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE N° 30/2025** correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INSPECCIÓN PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO COMERCIAL DE UN PARQUE SOLAR DE 10MWP EN EL EJIDO MUNICIPAL DE NEUQUÉN"** a favor de la firma **ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO**, CUIT N° 30-70882520-0, por un importe total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (269.737.146,81.-)** y un plazo de ejecución de **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días consecutivos, distribuidos en tres (3) etapas: **ETAPA I:** Adecuación de los pliegos: **TREINTA (30)** días corridos contados a partir de la Fecha de Inicio. **ETAPA II:** Asistencia al Proceso Licitatorio: **TREINTA(30)** días corridos dependiendo de los tiempos, criterios y procedimientos establecidos por el **COMITENTE** para el proceso Licitatorio de la obra del parque solar a adjudicar, contados a partir del inicio de dicho proceso. **ETAPA III:** Inspección de Obra-Gestiones Agente MEM: **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra a inspeccionar.

ARTÍCULO 4º): APRUÉBASE el tenor de Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 292-293 del Expediente OE N° 2007-M-2025.

ARTÍCULO 5º): Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquide y páguese la suma dispuesta en el Artículo 3º) de la presente Resolución, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

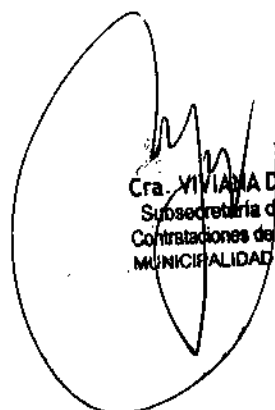
ARTÍCULO 6º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente adecuación presupuestaria al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858.

ARTICULO 7º): NOTIFÍQUESE a la empresa que resulte adjudicataria según lo ----- dispuesto en el artículo 3º) de la presente Resolución, mediante Mesa de Entrada y Salida, entregando copia de la presente.

ARTICULO 8º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal ----- y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN